

Fusagasugá, 1 de octubre de 2025

MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
NIT 890.680.008-4

DEBE A:
HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO
C.C. 11.440.878 de Facatativá

LA SUMA DE:
TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
PESOS M/CTE.
(\$3.467.500)

Por concepto de:

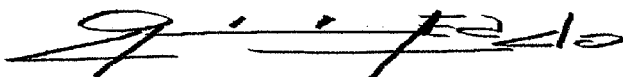
PAGO No. 01

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS QUE SE LE ASIGNEN, LA PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SEGUNDA INSTANCIA Y LA ASESORÍA EN ASUNTOS LITIGIOSOS.

HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO ENTRE EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP 2025-0774.

Los que serán consignados en la Cuenta de Ahorros Número **230353073174** del Banco POPULAR.

Atentamente,



HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO
C.C. 11.440.878 de Facatativá
Teléfono: 319 727 6127

24

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código: FO-GC-017
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Fecha de aprobación: 02/05/25
			Página: 1 de 8
Elaboró: Profesional universitario		Revisó: Directora de Contratación	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

1. DATOS DEL INFORME			
Periodo reportado del	12/09/2025	Al	30/09/2025
Informe número:	01 de 4		
Fecha de presentación del informe	01/10/2025		

1.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
Nombres y apellidos del contratista:	HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO		
Número de identificación:	11.440.878 de Facatativá		
Fecha de acta de inicio:	12/09/2025	Numero de contrato:	CPS 2025-0774
Fecha de suscripción del contrato:	09/09/2025	Fecha de finalización contrato:	23/12/2025
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será de TRES (3) meses y DOCE (12) días termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.		
Objeto del contrato:			
Dependencia a la que pertenece:	SECRETARÍA JURIDICA		
Supervisor del contrato:	SONIA SMITH NIÑO SUÁREZ SECRETARIA JURIDICA		
Número del CDP:	No. DIS- 2025090019	Número del RP:	No RES- 2025090181
Valor contrato:	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE - (\$18.615.000). INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.		
Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado a el contratista de la siguiente manera: A) UN PRIMER PAGO proporcional a los días del primer mes de ejecución, contados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el último día del respectivo mes. B) DOS (02) PAGOS parciales correspondientes a mensualidades vencidas por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.475.000). C) UN ÚLTIMO PAGO, proporcional a los días ejecutados en el último mes.		
1.2. EN CASO DE ADICION Y/O PRORROGA DILIGENCIE			
Tiempo de prorroga		Nueva fecha de finalización contrato:	
Nuevo plazo de ejecución:			
Número del CDP:		Número del RP:	
Valor adición (si aplica)			
Nuevo valor contrato (si aplica)			
Periodo reportado del			
Informe número:	de		

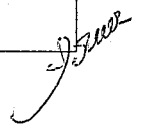
2. INFORMACIÓN DE PAGO			
NUMERO DE PAGO PARCIAL	VALOR CONTRATO	PAGO PARCIAL VALOR	SALDO
1	\$18.615.000	\$3.467.500	\$15.147.500
2			
3			
4			
2.1. EN CASO DE ADICION Y/O PRORROGA DILIGENCIE			
1			
2			
3			
4			

3. INFORMACIÓN BANCARIA			
Número de cuenta:	230353073174	Entidad bancaria:	Banco POPULAR
Tipo de cuenta:	AHORROS		

Suarez

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código: FO-GC-017
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Fecha de aprobación: 02/05/25
			Página: 2 de 8
Elaboró: Profesional universitario		Revisó: Directora de Contratación	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
Obligaciones específicas del contrato	Actividades realizadas	Soportes (físicos)
1 Participar en los procesos judiciales y administrativos asignados, adelantando la representación judicial y extrajudicial del Municipio en todas las etapas de los procesos judiciales y todas las actuaciones que ello implique.	- Se asistió a audiencia virtual día 17-Sep-25 2:30pm ante el Centro De Conciliación y Arbitraje Inmobiliario y de la Construcción y reconoció personería jurídica en audiencia como nuevo apoderado Municipio de Fusagasugá dentro del expediente No. INS. 1716 del 4-08-25 de: Barbara Torres Rueda - INSOLVENCIA no comerciante. ✓ - Se radico memorial poder expediente No.2019-00215 – Nulidad y Restablecimiento del Derecho, ante Tribunal Adm. Cund. Secc.2 Subsecc.F, con fecha: 22-09-25. Reconocimiento Personería Jurídica y acceso Link expediente. ✓ - Se radico memorial poder ante SAMAI expediente No.2022-00182 – Nulidad y Restablecimiento del Derecho, ante Juzgado Adm. Cto Girardot, con fecha: 24-09-25. Reconocimiento Personería Jurídica y acceso Link expediente ✓	VER ANEXOS 1



	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código: FO-GC-017
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Fecha de aprobación: 02/05/25
			Página: 3 de 8
Elaboró: Profesional universitario		Revisó: Directora de Contratación	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
Obligaciones específicas del contrato	Actividades realizadas	Soportes (físicos)
2 Elaborar y presentar las demandas y demás acciones judiciales para el cobro de acreencias a favor del Municipio de Fusagasugá.	Durante este periodo no se requirió.	
3 Sustanciar los distintos mecanismos judiciales asignados para la contestación dentro de los términos legales.	Durante este periodo se proyectó las siguientes respuestas a las acciones de tutela: -2025-00423 accionante <u>Ciro Orlando Clavijo</u> ✓ -2025-01430 accionante <u>Francisco Javier Marín</u> ✓ -2025-0441 accionante <u>Lady Beatriz Molina</u> ✓ -2025-0794 accionante <u>Carlos Eduardo Gordo</u> ✓ -2025-00460 <u>Ciro Orlando Clavijo</u> ✓	VER ANEXOS 2
4 Ejercer la defensa judicial del Municipio en los procesos del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, arl y servicios complementarios).	Durante este periodo no se requirió.	
5 Descorrer y contestar los traslados en debida forma y dentro del término legal.	Durante este periodo proyecte las contestaciones en debida forma y dentro de los términos de ley de las siguientes acciones de tutela: -2025-00423, 2025-01430, 2025-0441, 2025-0794, 2025-00460 (Evidencia Anexo 2)	VER ANEXO 2
6 Realizar la correspondiente vigilancia de todos los procesos asignados por el supervisor del contrato de los términos procesales o legales derivados de la actuación judicial o extrajudicial.	Durante este periodo no se realizó vigilancia a los procesos, por estar pendientes notificación reconocimiento Personería Jurídica nuevo apoderado Municipio.	

[Firma manuscrita]

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código: FO-GC-017
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Fecha de aprobación: 02/05/25
			Página: 4 de 8
Elaboró: Profesional universitario		Revisó: Directora de Contratación	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
	Obligaciones específicas del contrato	Actividades realizadas	Soportes (físicos)
7	Realizar los estudios tendientes a determinar las causas del daño antijurídico en cada uno de los procesos asignados.	Durante este periodo no se realizó, por estar pendiente notificación reconocimiento Personería Jurídica nuevo apoderado Municipio.	
8	Definir la estrategia jurídica para la defensa judicial en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato.	Durante este periodo no se realizó.	
9	Recomendar al Municipio de Fusagasugá las acciones derivadas de las conductas antijurídicas por parte de servidores y sus entidades y del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial para el Municipio relacionados con los procesos a su cargo y adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias.	Durante este periodo no se requirió.	
10	Efectuar la administración, control y procesamiento de la información relativa de la defensa jurídica.	Durante este periodo no se realizó la administración, control y procesamiento de la información de la defensa jurídica por estar pendiente notificación reconocimiento Personería Jurídica nuevo apoderado Municipio.	
11	Evaluar los resultados de la defensa judicial y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones.	Durante este periodo no se realizó.	

g3500

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código: FO-GC-017
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Fecha de aprobación: 02/05/25
			Página: 5 de 8
Elaboró: Profesional universitario		Revisó: Directora de Contratación	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
Obligaciones específicas del contrato	Actividades realizadas	Soportes (físicos)
12 Sustanciar los diferentes actos administrativos de acuerdo con la asignación realizada por la Secretaria Jurídica, para lo cual se deberá hacer entrega del acto proyectado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la asignación.	Durante este periodo no se realizó, en razón a que no fueron asignadas ningún acto administrativo para sustanciación – solo se realizó revisión, corrección de errores y fundamentos jurídicos. -Res. Sec. Agricultura "Reconocimiento Asociación Recuperadores de Oficio" fecha: 19-sep-25 - Res. Sec. Gobierno "Entrega Recursos SIJIN" fecha: 19-sep-25	
13 Asesorar y asistir al Comité de Conciliación de la entidad.	Durante este periodo no se realizó Comité de Conciliación.	
14 Realizar el proceso de evaluación cualitativa de cada acción, considerando al menos la solidez de la defensa, fortaleza probatoria, presencia de riesgos procesales y la jurisprudencia, permitiendo obtener la probabilidad de fallo en contra o a favor del Municipio y la estimación del pasivo y activo contingente.	Durante este periodo no se realizó, por estar pendiente notificación reconocimiento Personería Jurídica nuevo apoderado Municipio.	
15 Registrar toda la documentación de los distintos procesos en el OneDrive de la Secretaría Jurídica destinado para tal fin.	Durante este periodo, tramite y proyecte los memoriales en los siguientes procesos y respuestas en debida forma y dentro de los términos de ley de las siguientes acciones de tutela: -2025-00423, 2025-01430, 2025-0441, 2025-0794, 2025-00460 (Evidencia Anexo 2)	VER ANEXO 2
16 Actualizar e informar para el último día hábil de cada mes, los movimientos que haya realizado a los procesos asignados a su cargo.	Durante este periodo no se realizó, por estar pendiente notificación reconocimiento Personería Jurídica nuevo apoderado Municipio.	

5/25

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código: FO-GC-017
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Fecha de aprobación: 02/05/25
			Página: 6 de 8
Elaboró: Profesional universitario		Revisó: Directora de Contratación	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
Obligaciones específicas del contrato	Actividades realizadas	Soportes (físicos)
17 Allegar copia de los documentos radicados dentro de los tres (3) días siguientes.	Durante este periodo, tramite y proyecte los memoriales en los siguientes procesos y respuestas en debida forma y dentro de los términos de ley de las siguientes acciones de tutela: -2025-00423, 2025-01430, 2025-0441, 2025-0794, 2025-00460 (Evidencia Anexo 2) ✓	VER ANEXO 2
18 Realizar acompañamiento a reuniones, comités, entre otros, a los que por naturaleza del contrato le sean asignadas.	Durante este periodo no se requirió.	
19 Realizar acompañamiento y seguimiento a los Comités de Verificación del cumplimiento de acciones constitucionales.	Durante este periodo no se requirió.	
20 Ejercer la defensa judicial de los procesos asignados. a) Asistir a todas las audiencias y diligencias programadas; b) Atender los requerimientos hechos por la autoridad judicial; c) Aportar y pedir las pruebas pertinentes, conducentes y útiles al proceso; d) Cumplir oportunamente y dentro de los términos definidos por la Ley o la respectiva autoridad judicial las actividades necesarias para cada etapa del proceso; e) Vigilar en forma diligente los procesos asignados; f) Informar oportunamente y en forma completa e idónea de los riesgos, implicaciones y contingencias del proceso judicial, su estrategia de defensa y solicitar confirmación a la Secretaría Jurídica de sus actuaciones, especialmente cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso.	a) Se asistió a audiencia virtual día 17-Sep-25 2:30pm ante el Centro De Conciliación y Arbitraje Inmobiliario y de la Construcción y reconoció personería jurídica en audiencia como nuevo apoderado Municipio de Fusagasugá dentro del expediente No. INS. 1716 del 4-08-25 de: Barbara Torres Rueda – INSOLVENCIA no comerciante. (Según Anexo 1) ✓	VER ANEXO 1

Bar

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código: FO-GC-017
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Fecha de aprobación: 02/05/25
			Página: 7 de 8
Elaboró: Profesional universitario		Revisó: Directora de Contratación	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
Obligaciones específicas del contrato	Actividades realizadas	Soportes (físicos)
21 Mantener actualizados los pagos y todos los documentos necesarios en la plataforma SECOP II.	Se realizo la debida actualización de los documentos necesarios en la Plataforma Secop II- pago aun no por ser primera cuenta.	VER ANEXO 3
22 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	-El día 17 de septiembre se realizo por directriz Capacitación Ekogui y acreditar y allegar certificación.	VER ANEXO 4

Yo, HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 11.440.878 certifico bajo la gravedad de juramento:

Que en cumplimiento del Decreto No. 1070 del 28 de mayo de 2013, Artículo 3 "Contribuciones al Sistema General de Seguridad Social. De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la ley 1393 de 2010 y el artículo 108 del Estatuto Tributario, la disminución de la base de retención para las personas naturales residentes cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, por concepto de contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, pertenezcan o no a la categoría de empleados, estará condicionada a su pago en debida forma, para lo cual se adjuntará a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla o documento de pago". Los documentos soporten de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, efectuados durante el mes de septiembre, corresponden a los ingresos provenientes del contrato número 2025-0774, de acuerdo con el siguiente detalle:

5. SEGURIDAD SOCIAL							
No. De pago	Numero de planilla	Fecha de pago	EPS	AFP o FSP	ARL	INTERÉS	TOTAL
1	1075866542	2025-09-23	\$173,400	\$222,000	\$7,300		\$402,700
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

6. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						
Disponibilidad y Registro Presupuestal	Rubro	Fuente del Recurso	Valor RP	Nº Corte	Valor	Saldo pendiente por Ejecutar
DIS 2025090019 RES 2025090181	2.1.2.02.02.009.06.16.1.2.1.0.00	HONORARIOS FUENTE: 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 18.615.000	No. 1	\$3.467.500	\$15.147.500
DIS						
RES						
DIS						
RES						
DIS						
RES						
TOTAL						\$15.147.500

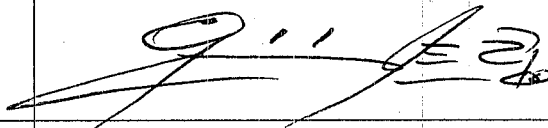
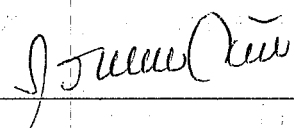
Handwritten signature

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código: FO-GC-017
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Fecha de aprobación: 02/05/25
			Página: 8 de 8
Elaboró: Profesional universitario		Revisó: Directora Contratación	de Aprobó: Comité Técnico de Calidad

**El suscrito Supervisor del Contrato
CERTIFICA:**

Que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el contrato durante el periodo comprendido del **12/09/2025 al 30/09/2025**, he verificado el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los meses de septiembre de 2025.

Dada en Fusagasugá Cundinamarca a los 01/10/2025.

	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO
		
FIRMA		
NOMBRE	HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO	SONIA SMITH NIÑO SUAREZ
Cédula	11.440.878 de Facativá	40.031.229
CARGO: CONTRATISTA		SECRETARIA JURIDICA

Nota: Tenga en cuenta que La Secretaría de Hacienda se encargará únicamente de revisar los datos financieros del formato, esta no se va a responsabilizar de los demás datos consignados en el presente informe

Elaboro: Herberth Giovanni Henao Hurtado - Contratista
Reviso: Supervisor.

- Adjunto:
- Planilla pago Seguridad Social mes de septiembre de 2025.
 - Rut
 - Copia del Contrato
 - Acta de Inicio
 - Cdp - Rp
 - Certificación afiliación EPS – ARL y Pensión
 - Certificación Bancaria

INFORME DE ACTIVIDADES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPSP 2025-0774

Contratista: HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO

PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES No. 1 DE 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP 2025-0774

PERIODO: 12 de septiembre al 30 de septiembre de 2025

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS QUE SE LE ASIGNEN, LA PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SEGUNDA INSTANCIA Y LA ASESORÍA EN ASUNTOS LITIGIOSOS.

Anexo al presente me permito relacionar las actividades llevadas a cabo según las obligaciones específicas contempladas en el contrato de prestación de servicios profesionales así:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO:

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
Obligaciones específicas del contrato	Actividades realizadas	Soportes (físicos)
1. Participar en los procesos judiciales y administrativos asignados, adelantando la representación judicial y extrajudicial del Municipio en todas las etapas de los procesos judiciales y todas las actuaciones que ello implique	-Se asistió a audiencia virtual día 17-Sep-25 2:30pm ante el Centro De Conciliación y Arbitraje Inmobiliario y de la Construcción y reconoció personería jurídica en audiencia como nuevo apoderado Municipio de Fusagasugá dentro del expediente No. INS. 1716 del 4-08-25 de: Barbara Torres Rueda – INSOLVENCIA no comerciante. -Se radico memorial poder expediente No.2019-00215 – Nulidad y Restablecimiento del Derecho, ante Tribunal Adm. Cund. Secc.2 Subsecc.F, con fecha: 22-09-25. Reconocimiento Personería Jurídica y acceso Link expediente. -Se radico memorial poder ante SAMAI expediente No.2022-00182 – Nulidad y Restablecimiento del Derecho, ante Juzgado Adm. Cto Girardot, con fecha: 24-09-25. Reconocimiento Personería Jurídica y acceso Link expediente.	VER ANEXOS I

INFORME DE ACTIVIDADES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPSP 2025-0774

Contratista: HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
Obligaciones específicas del contrato	Actividades realizadas	Soportes (físicos)
2. Elaborar y presentar las demandas y demás acciones judiciales para el cobro de acreencias a favor del Municipio de Fusagasugá.	Durante este periodo no se requirió.	
3. Sustanciar los distintos mecanismos judiciales asignados para la contestación dentro de los términos legales.	Durante este periodo se proyectó las siguientes respuestas a las acciones de tutela: -2025-00423 accionante Ciro Orlando Clavijo -2025-01430 accionante Francisco Javier Marín -2025-0441 accionante Lady Beatriz Molina -2025-0794 accionante Carlos Eduardo Gordo -2025-00460 Ciro Orlando Clavijo	VER ANEXOS 2
4. Ejercer la defensa judicial del Municipio en los procesos del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, arl y servicios complementarios).	Durante este periodo no se requirió.	
5. Descorrer y contestar los traslados en debida forma y dentro del término legal.	Durante este periodo proyecte las contestaciones en debida forma y dentro de los términos de ley de las siguientes acciones de tutela: 2025-00423, 2025-01430, 2025-0441, 2025-0794, 2025-00460 (Evidencia Anexo 2)	VER ANEXO 2
6. Realizar la correspondiente vigilancia de todos los procesos asignados por el supervisor del contrato de los términos procesales o legales derivados de la actuación judicial o extrajudicial.	Durante este periodo no se realizó, por estar pendiente notificación reconocimiento Personería Jurídica nuevo apoderado Municipio.	

INFORME DE ACTIVIDADES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPSP 2025-0774

Contratista: HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
Obligaciones específicas del contrato	Actividades realizadas	Soportes (físicos)
7. Realizar los estudios tendientes a determinar las causas del daño antijurídico en cada uno de los procesos asignados.	Durante este periodo no se requirió, por estar pendiente notificación reconocimiento Personería Jurídica nuevo apoderado Municipio.	
8. Definir la estrategia jurídica para la defensa judicial en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato.	Durante este periodo no se realizó.	
9. Recomendar al Municipio de Fusagasugá las acciones derivadas de las conductas antijurídicas por parte de servidores y sus entidades y del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial para el Municipio relacionados con los procesos a su cargo y adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias.	Durante este periodo no se requirió.	
10. Efectuar la administración, control y procesamiento de la información relativa de la defensa jurídica.	Durante este periodo no se realizó la administración, control y procesamiento de la información de la defensa jurídica por estar pendiente notificación reconocimiento Personería Jurídica nuevo apoderado Municipio.	
11. Evaluar los resultados de la defensa judicial y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones.	Durante este periodo no se realizó.	

INFORME DE ACTIVIDADES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPSP 2025-0774

Contratista: HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
Obligaciones específicas del contrato	Actividades realizadas	Soportes (físicos)
12. Sustanciar los diferentes actos administrativos de acuerdo con la asignación realizada por la Secretaría Jurídica, para lo cual se deberá hacer entrega del acto proyectado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la asignación.	Durante este periodo no se realizó, en razón a que no fueron asignadas ningún acto administrativo para sustanciación – solo se realizó revisión, corrección de errores y fundamentos jurídicos. -Res. Sec. Agricultura "Reconocimiento Asociación Recuperadores de Oficio" fecha: 19-sep-25 - Res. Sec. Gobierno "Entrega Recursos SIJIN" fecha: 19-sep-25	
13. Asesorar y asistir al Comité de Conciliación de la entidad.	Durante este periodo no se realizó Comité de Conciliación.	
14. Realizar el proceso de evaluación cualitativa de cada acción, considerando al menos la solidez de la defensa, fortaleza probatoria, presencia de riesgos procesales y la jurisprudencia, permitiendo obtener la probabilidad de fallo en contra o a favor del Municipio y la estimación del pasivo y activo contingente.	Durante este periodo no se realizó, por estar pendiente notificación reconocimiento Personería Jurídica nuevo apoderado Municipio.	
15. Registrar toda la documentación de los distintos procesos en el OneDrive de la Secretaría Jurídica destinado para tal fin.	Durante este periodo, tramite y proyecte los memoriales en los siguientes procesos y respuestas en debida forma y dentro de los términos de ley de las siguientes acciones de tutela: 2025-00423, 2025-01430, 2025-0441, 2025-0794, 2025-00460 (Evidencia Anexo 2)	VER ANEXO 2
16. Actualizar e informar para el último día hábil de cada mes, los movimientos que haya realizado a los procesos asignados a su cargo.	Durante este periodo no se realizó, por estar pendiente notificación reconocimiento Personería Jurídica nuevo apoderado Municipio.	

INFORME DE ACTIVIDADES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPSP 2025-0774

Contratista: HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		Actividades realizadas	Soportes (físicos)
17.	Allegar copia de los documentos radicados dentro de los tres (3) días siguientes.	Durante este periodo, tramite y proyecte los memoriales en los siguientes procesos y respuestas en debida forma y dentro de los términos de ley de las siguientes acciones de tutela: -2025-00423, 2025-01430, 2025-0441, 2025-0794, 2025-00460. (Evidencia Anexo 2)	VER ANEXO 2
18.	Realizar acompañamiento a reuniones, comités, entre otros, a los que por naturaleza del contrato le sean asignadas.	Durante este periodo no se requirió.	
19.	Realizar acompañamiento y seguimiento a los Comités de Verificación del cumplimiento de acciones constitucionales.	Durante este periodo no se requirió.	

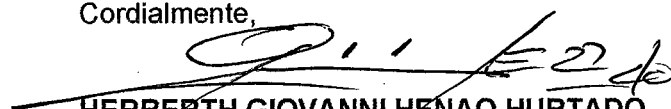
INFORME DE ACTIVIDADES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPSP 2025-0774

Contratista: HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
Obligaciones específicas del contrato	Actividades realizadas	Soportes (físicos)
20. Ejercer la defensa judicial de los procesos asignados. a) Asistir a todas las audiencias y diligencias programadas; b) Atender los requerimientos hechos por la autoridad judicial; c) Aportar y pedir las pruebas pertinentes, conducentes y útiles al proceso; d) Cumplir oportunamente y dentro de los términos definidos por la Ley o la respectiva autoridad judicial las actividades necesarias para cada etapa del proceso; e) Vigilar en forma diligente los procesos asignados; f) Informar oportunamente y en forma completa e idónea de los riesgos, implicaciones y contingencias del proceso judicial, su estrategia de defensa y solicitar confirmación a la Secretaría Jurídica de sus actuaciones, especialmente cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso.	a) Se asistió a audiencia virtual día 17-Sep-25 2:30pm ante el Centro De Conciliación y Arbitraje Inmobiliario y de la Construcción y reconoció personería jurídica en audiencia como nuevo apoderado Municipio de Fusagasugá dentro del expediente No. INS. 1716 del 4-08-25 de: Barbara Torres Rueda – INSOLVENCIA no comerciante. (Según Anexo 1)	VER ANEXO 1
21. Mantener actualizados los pagos y todos los documentos necesarios en la plataforma SECOP II.	Se realizo la debida actualización de los documentos necesarios en la Plataforma Secop II- pago aun no por ser primera cuenta.	VER ANEXO 3
22. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	-El día 17 de septiembre se realizó por directriz Capacitación Ekogui y acreditar y allegar certificación.	VER ANEXO 4

Dada en Fusagasugá, Cundinamarca a los 1/10/2025

Cordialmente,



HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO

C.C. 11.440.878 de Facatativá

Contratista

CUENTA DE AHORROS Banco POPULAR No. 230353073174

ANEXO 1



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

SECRETARÍA JURÍDICA

Señores

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE INMOBILIARIO Y DE LA CONSTRUCCIÓN
FUNDACIÓN ALIANZA DE LIDERES**

E. S. D.

REF.	PODER
RADICADO:	NS 1746 del 04 de agosto de 2026
PROCESO:	TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
CONVOCANTE:	BARBARA TORRES RUFDA
CONVOGADO:	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y OTROS

SONIA SMITH NIÑO SUÁREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.031.229 de Tunja, portadora de la tarjeta profesional No. 83127 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en Fusagasugá, actuando en calidad de Secretaria Jurídica del Municipio de Fusagasugá, nombrada mediante Resolución Administrativa No. 004 de enero 01 de 2024, acta de posesión de enero 01 de 2024 y facultada por delegación para el otorgamiento de poderes para representar los intereses de la Entidad en las acciones extrajudiciales, por medio del presente me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.440.878 de Facativá, portador de la tarjeta profesional No. 153.925 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá asuma la defensa técnica de los derechos e intereses de la entidad dentro del proceso de la referencia.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial las de recibir, conciliar (de acuerdo lineamientos trazados en el comité de conciliación), transigir, desistir, renunciar, reasumir, proponer tacha de falsedad, solicitar medidas cautelares, contestar demanda, presentar excepciones, llamar en garantía y en fin todas aquellas facultades inherentes al presente poder y las consagradas en el Artículo 77 del Código General del Proceso, necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

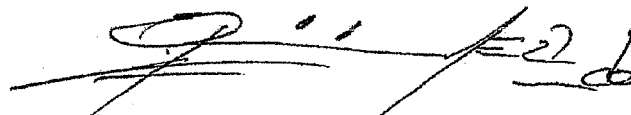
Sírvase reconocer personería al apoderado para los efectos y fines conferidos.

Atentamente

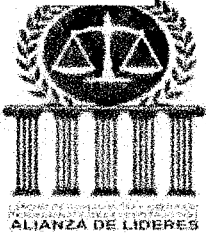

SONIA SMITH NIÑO SUÁREZ
C.C. No. 40.031.229 de Tunja
T.P. No. No. 83127 del C.S. de la J.
Secretaria Juridica

Correo: secretariajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Acepto,


HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO
C.C. No. 11.440.878 de Facativá
T.P. No. No. 153925 del C.S. de la J.
Correo: giovahenaohurtado@yahoo.es

ANEXO 1

	Centro De Conciliación y Arbitraje Inmobiliario y de la Construcción Res. No. 0776 octubre 6 de 2017. Res. No.0979 julio26 del 2021 Carrera 26 No. 72-73 Piso 2, Bogotá D.C info@fundalideres.org 3175052271	Código: CC-02-16
		05/09/2025
		Versión No. 1
Fundación Alianza de Líderes. www.fundalideres.org	ACTA DE AUDIENCIA No. 1	Página 1 de 3

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

ACTA No. 1

(Art. 550 y S.S. del C.G.P.)

TRÁMITE INS. 1716 del 04 de agosto de 2025

Persona deudora: BARBARA TORRES RUEDA CC No. 20.421.496

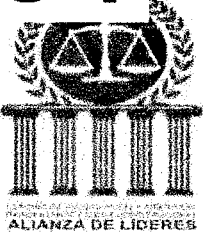
A los 05 días, del mes de septiembre del 2025, la suscrita **Danna Valentina Moreno López**, en calidad de operadora en insolvencia de persona natural no comerciante, designada por el Director del Centro de Conciliación y Arbitraje Inmobiliario y de la Construcción de la Fundación Alianza de Líderes, entidad autorizada por la Resolución 0979 del 2021 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para conocer de los procedimientos de negociación de deudas de persona natural no comerciante, de conformidad a los artículos 550 y siguiente de la Ley 1.564 de 2012, certifica que se reunieron las siguientes personas de manera virtual, a través del siguiente link <https://us02web.zoom.us/j/5577877242>, quienes en su conjunto habilitaron al conciliador para grabar la presente audiencia, hacer el tratamiento de datos personales y firmar la presente acta, a saber:

COMPARECENCIA.

PRIMERO: ASISTENCIA

SECRETARIA DE HACIENDA- GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	Jenny Rosangela Foliaco Rodriguez, CC 37397817 y TP 189264 del CSJ, actuando en esta oportunidad como Agente Oficioso de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca. Email: jenny.foliaco@cundinamarca.gov.co . Celular: 3174289628. Gracias.
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ	LEIDY JOHANNA DUQUE CC 1069730894 DE FUSAGASUGÁ, T.P 356179 Apoderada del municipio de fusagasuga, notificación; notificacionesjudiciales@fusagasugacundinamarca.gov.co , dirección física calle 6 N° 6 24 de fusagasuga
BANCO FINANDINA	YENETH ALEJANDRA QUICA GOMEZ c.c 1.014.250.383 de Bogotá T.P 298.297 Apoderada del BANCO FINANDINA S.A BIC Notificaciones: correo electrónico del acreedor prendario notificacion.insolvencias@bancofinandina.com.co o a la apoderada yeneth.quica@incomercio.com.co dirección física calle 93 b 19 31 oficina 201 edificio glacial Bogotá D.C cel 322 635 17 25
BANCO GNB SUDAMERIS	Kelly Vanessa posada Ramirez C.C. No 1015441537 T.P No 301.348 Apoderada de GNB Sudameris Correo: kvposada@gnbsudameris.com.co Cel: 3195793244 Tel: (57) 601 2750000 Ext: 14144 Dirección: Carrera 7 # 75 – 85 Piso 7 – Bogotá D.C
BANCO AV VILLAS	Leidy Viviana Niño Rubio CC 53075382 TP 190.842 del C.S de la J. Correo: ninolv@bancoavvillas.com.co Teléfono: 3134543162 Representante Legal Banco Comercial AV Villas S.A Valentina Marin Hernandez

ANEXO 1

 Fundación Alianza de Lideres. www.fundalideres.org	Centro De Conciliación y Arbitraje Inmobiliario y de la Construcción Res. No. 0776 octubre 6 de 2017. Res. No.0979 julio26 del 2021 Carrera 26 No. 72-73 Piso 2, Bogotá D.C info@fundalideres.org 3175052271	Código: CC-02-16
		05/09/2025
		Versión No. 1
	ACTA DE AUDIENCIA No. 1	Página 3 de 3

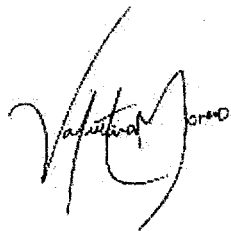
Por lo anterior, se le solicita a la apoderada de la deudora BARBARA TORRES RUEDA que remita mediante memorial con copia a toda la mesa de negociación los documentos solicitados, dando cumplimiento a los requisitos del artículo 539, esto es el estado financiero de la deudora.

La suscrita conciliadora, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, resuelve:

RESUELVE

1. Suspender la diligencia para requerir por medio de este auto a los acreedores naturales, para que alleguen los títulos valores en los que constan sus obligaciones.
2. Se requiere a los acreedores vinculados y debidamente notificados en el presente trámite que, en armonía con los valores que se proponen acreditar y conciliar con el deudor, remitan a esta mesa de negociación los respectivos estados de cuenta y/o certificados de endeudamiento, en los cuales consten de manera clara y detallada las obligaciones a su favor.
3. El deber de suspender los descuentos de nómina o de productos financieros, o de recibir pagos por libranza o cualquier otra forma de prerrogativa relacionada con el pago o abono automático o directo del acreedor o de mandatario suyo que se haya pactado contractualmente o que disponga la ley.
4. Se requiere a la apoderada de la señora BARBARA TORRES RUEDA para que aporte la documentación solicitada respecto al estado financiero de la deudora.
5. Para lo anterior, se fija como próxima fecha de reunión, el día **17 de SEPTIEMBRE de 2025 a las 02:30 p.m.**, la cual se adelantará a través de la URL <https://us02web.zoom.us/j/5577877242> y con la contraseña es **2535** para su acceso.

Comuníquese



DANNA VALENTINA MORENO LOPEZ

C.C. No. 1.007.684.140 de Bogotá D.C.

T.P. No. 376.360 del C.S. de la J. OPERADORA DE INSOLVENCIA

ANEXO 1



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
SECRETARÍA JURÍDICA

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "F"
E. S. D.

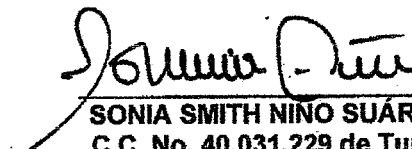
REF:	PODER:
RADICADO:	25307 39 30 002 2019 00215 01
PROCESO:	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LILIANA YANETH DAVALOS GUERRERO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y OTROS

SONIA SMITH NIÑO SUÁREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.031.229 de Tunja, portadora de la tarjeta profesional No. 83127 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en Fusagasugá, actuando en calidad de Secretaria Jurídica del Municipio de Fusagasugá, nombrada mediante Resolución Administrativa No. 004 de enero 01 de 2024, acta de posesión de enero 01 de 2024 y facultada por delegación para el otorgamiento de poderes para representar los intereses de la Entidad en las acciones extrajudiciales, por medio del presente me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.440.878 de Facatativá, portador de la tarjeta profesional No. 153.925 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá asuma la defensa técnica de los derechos e intereses de la entidad dentro del proceso de la referencia.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial las de recibir, conciliar (de acuerdo lineamientos trazados en el comité de conciliación), transigir, desistir, renunciar, reasumir, proponer tacha de falsedad, solicitar medidas cautelares, contestar demanda, presentar excepciones, llamar en garantía y en fin todas aquellas facultades inherentes al presente poder y las consagradas en el Artículo 77 del Código General del Proceso, necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

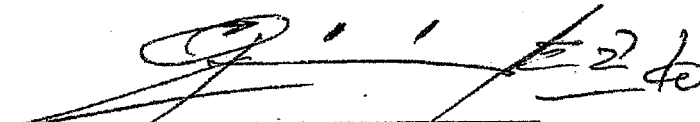
Sírvase reconocer personería al apoderado para los efectos y fines conferidos.

Atentamente


SONIA SMITH NIÑO SUÁREZ
C.C. No. 40.031.229 de Tunja
T.P. No. No. 83127 del C.S. de la J.
Secretaria Jurídica

Correo: secretariajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Acepto,


HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO
C.C. No. 11.440.878 de Facatativá
T.P. No. No. 153925 del C.S. de la J.
Correo: giovahenaohurtado@yahoo.es

ANEXO 1

PODER DDA. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Rad. 25307-33-30-002-2019-00215-01



h giovanni henao h

De: giovahenaohurtado@yahoo.es

Para: memorialessec02stadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores,

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "F"

E. S. D.

Medio de control:

Nulidad y restablecimiento del derecho

Radicado No.:

25307-33-30-002-2019-00215-01

Demandante:

Liliana Yaneth Dávalos Guerrero

Demandado:

Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional – Escuela Nacional de Policía General Santander Seccional Provisional del Sumapaz – Centro Educativo Municipal Escuela de Patrulleros del Sumapaz – Municipio de Fusagasugá

Asunto: PODER

Cordial saludo Honorable Magistrada,

Me dirijo a Usted, con el debido respeto para allegarle PODER, conferido por el Municipio de Fusagasugá, para que se sirva reconocerme Personería Jurídica dentro del sumario y así mismo me permita acceder Link del expediente.

Agradezco su amable gestión.

Atentamente,

HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO

C.C.No.11.440.378 de Facatúva

T.P. No.153925 del C.S.J

Notificaciones: giovahenaohurtado@yahoo.es



ANEXO 1



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
SECRETARÍA JURÍDICA

Señores

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

E. S. D.

REF:	PODER
RADICADO:	25307-3383-001-2022-00182-00
PROCESO:	INHIBICIÓN DE EJERCICIO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	DASILA HAZURTO RAMÍREZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y OTROS

SONIA SMITH NIÑO SUÁREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.031.229 de Tunja, portadora de la tarjeta profesional No. 83127 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en Fusagasugá, actuando en calidad de Secretaria Jurídica del Municipio de Fusagasugá, nombrada mediante Resolución Administrativa No. 004 de enero 01 de 2024, acta de posesión de enero 01 de 2024 y facultada por delegación para el otorgamiento de poderes para representar los intereses de la Entidad en las acciones extrajudiciales, por medio del presente me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.440.878 de Facatativá, portador de la tarjeta profesional No. 153.925 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá asuma la defensa técnica de los derechos e intereses de la entidad dentro del proceso de la referencia.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial las de recibir, conciliar (de acuerdo lineamientos trazados en el comité de conciliación), transigir, desistir, renunciar, reasumir, proponer tacha de falsedad, solicitar medidas cautelares, contestar demanda, presentar excepciones, llamar en garantía y en fin todas aquellas facultades inherentes al presente poder y las consagradas en el Artículo 77 del Código General del Proceso, necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocer personería al apoderado para los efectos y fines conferidos.

Atentamente

SONIA SMITH NIÑO SUÁREZ
C.C. No. 40.031.229 de Tunja
T.P. No. No. 83127 del C.S. de la J.
Secretaria Jurídica

Correo: secretariajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Acepto,

HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO
C.C. No. 11.440.878 de Facatativá
T.P. No. No. 153925 del C.S. de la J.
Correo: giovahenaohurtado@yahoo.es

Buscar mensajes, documentos, fotos o personas Avanzada ▾



Redactar

← Atrás



Archivar



Mover



Eliminar



Span

24

Yahoo

265

henaohurtado

Acuso MemorialSolicitud
Rad.25307333300120220018200

Yahoo/Bandeja ... ☆

Bandeja de ent... 265

No leídos

Destacado

Borradores

Enviados

Archivo

Spam

Papelera

Menos

Vistas

Ocultar

Fotos

Documentos

Suscripciones

Carpetas

Ocultar

Carpeta nueva



De:

jadmin01gir@cendoj.ramajudicial.go

Para:

giovahenaohurtado@yahoo.es



mié, 24 sept a las 8:56 ☆



Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA

Señor(a) HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO

El día miércoles 24 de septiembre de 2025 siendo la(s)
8:56:08, se ha recibido su solicitud y será gestionada por
Juzgado Administrativo de Girardot.

Identifique su solicitud con el siguiente código:

2142443

ANEXO 2



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Señores.

JUZGADO 4º PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA

j04pmpalmixfgasuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA: 252904046004-2025-00423-00

ACCIONANTE: CIRO ORLANDO CLAVIJO NARVÁEZ R.L.

SINTRAOF CUN

ACCIONADOS: ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

Respetado señor(a) Juez(a), cordial saludo;

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.031.229 expedida en Tunja (Boyacá) actuando en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá, como Secretaria Jurídica y de acuerdo con la delegación realizada por el señor Alcalde municipal doctor WILLIAM GARCÍA FAYAD, me permito presentar respuesta a la acción de la referencia estando dentro del término concedido, para ello expongo lo siguiente:

I. CONTESTACIÓN A LOS HECHOS

Respecto de los hechos.

De acuerdo con los documentos aportados por el(la) accionante y del acervo probatorio, se puede colegir lo siguiente:

1. **Cierto.** El accionante radicó solicitud de permiso sindical el 28 de mayo de 2025 para seis (6) servidores, con el fin de asistir a capacitación en Medellín, invocando el acuerdo colectivo 2004-2005.
2. **Parcialmente cierto.** Se proyectó un borrador de resolución, que pasó por los trámites internos (Dirección de Talento Humano, Secretaría Administrativa, Secretaría de Gabinete). No obstante, antes de su expedición se advirtió que la solicitud se sustentaba en un acuerdo colectivo no vigente. El acuerdo vigente 2013-2014 solo permite comisión para dos (2) servidores.
3. **No me consta.** La compra de tiquetes por parte del sindicato a través de la agencia de viajes no contó con autorización ni acto administrativo en firme.
4. **Cierto.** La Directora de Talento Humano advirtió la discrepancia normativa y comunicó al presidente sindical para que designara los dos servidores beneficiarios. Sin embargo, el accionante no atendió el requerimiento.

ANEXO 2



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Señores.

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

jprpgc39bta@notificacionesrj.gov.co

E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA: 11001-41-89-039-2025-01430-00

ACCIONANTE: FRANCISCO JAVIER MARIN MARULANDA

ACCIONADOS: REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO S.A.
(RUNT S.A.), y la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE
DE MUNICIPIOS –SIMIT

VINCULADOS: MINISTERIO DE TRANSPORTE, SECRETARÍA DE
MOVILIDAD DE FUSAGASUGA, SECRETARÍA DE
MOVILIDAD CONTMPORANEA DE LA GOBERNACIÓN
DE CUNDINAMARCA

Respetado señor(a) Juez(a), cordial saludo;

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.031.229 expedida en Tunja (Boyacá) actuando en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá, como Secretaria Jurídica y de acuerdo con la delegación realizada por el señor Alcalde municipal doctor WILLIAM GARCÍA FAYAD, me permito presentar respuesta a la acción de la referencia estando dentro del término concedido, para ello expongo lo siguiente:

I. CONTESTACIÓN A LOS HECHOS

Respecto de los hechos.

De acuerdo con los documentos aportados por el(la) accionante y del acervo probatorio, se puede colegir lo siguiente:

HECHO PRIMERO: Se reconoce que el accionante fue sancionado en diferentes ocasiones con infracciones de tránsito; sin embargo, dichas sanciones fueron impuestas en ejercicio legítimo de las competencias de las Secretarías de Tránsito correspondientes, no del Ministerio de Transporte, el RUNT o el SIMIT, quienes no tienen injerencia directa en la imposición de comparendos.

HECHO SEGUNDO: El acuerdo de pago celebrado en 2015 fue un acto bilateral entre el accionante y la Secretaría de Tránsito de Fusagasugá. El Ministerio de Transporte, el

ANEXO 2



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Señores.

**JUZGADO 4° PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS FUSAGASUGÁ -
CUNDINAMARCA**

j04pmpalmixfgasuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA: 252904046004-2025-00441-00

ACCIONANTE: LADY BEATRIZ MOLINA CUBILLOS

ACCIONADOS: SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE FUSAGASUGÁ

VINCULADOS: ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ Y PATIOS

EL

PUEBLITO

Respetado señor(a) Juez(a), cordial saludo;

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.031.229 expedida en Tunja (Boyacá) actuando en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá, como Secretaria Jurídica y de acuerdo con la delegación realizada por el señor Alcalde municipal doctor WILLIAM GARCÍA FAYAD, me permito presentar respuesta a la acción de la referencia estando dentro del término concedido, para ello expongo lo siguiente:

I. CONTESTACIÓN A LOS HECHOS

Respecto de los hechos.

De acuerdo con los documentos aportados por el(la) accionante y del acervo probatorio, se puede colegir lo siguiente:

HECHO PRIMERO: Se acepta parcialmente. La accionante radicó un derecho de petición el 24 de julio de 2025. Dicho trámite fue recibido por la Alcaldía y remitido a la Secretaría de Movilidad, encontrándose en proceso de verificación y análisis. En todo caso, el 18 de septiembre de 2025 la Secretaría de Movilidad dio respuesta clara y de fondo, mediante Radicado ID No. 533876, enviado al correo electrónico suministrado por la accionante, adjuntándose copia y pantallazo del envío.

HECHO SEGUNDO: No es atribuible a la Secretaría de Movilidad de Fusagasugá, pues se relaciona con procesos de embargo adelantados por autoridades judiciales y policiales.

HECHO TERCERO: No es cierto que haya existido omisión indefinida. La entidad adelantó actuaciones internas, solicitó información a terceros y finalmente emitió respuesta escrita dentro del trámite.

ANEXO 2



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Señores.

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

j01pmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA: 25-290-40-46-001-2025-00794-00-2025-794

ACCIONANTE:	CARLOS EDUARDO GORDO
ACCIONADOS:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE FUSAGASUGÁ
VINCULADOS:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ,
DIRECCION	DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS SIMIT, MINISTERIO DE TRANSPORTE y el REGISTRO
ÚNICO	NACIONAL DE TRÁNSITO

Respetado señor(a) Juez(a), cordial saludo;

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.031.229 expedida en Tunja (Boyacá) actuando en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá, como Secretaria Jurídica y de acuerdo con la delegación realizada por el señor Alcalde municipal doctor WILLIAM GARCÍA FAYAD, me permito presentar respuesta a la acción de la referencia estando dentro del término concedido, para ello expongo lo siguiente:

I. CONTESTACIÓN A LOS HECHOS

Respecto de los hechos.

De acuerdo con los documentos aportados por el(la) accionante y del acervo probatorio, se puede colegir lo siguiente:

HECHO PRIMERO. Es cierto que el accionante presentó derecho de petición el 21 de julio de 2025, pero no es cierto que no haya existido respuesta por parte de la Secretaría de Movilidad.

Tal y como se evidencia en la plataforma CONTROLDOC, el derecho de petición fue radicado bajo el ID Control 518279 y se emitió respuesta de fondo el día 15 de agosto de 2025, dentro de los términos de ley.

ANEXO 2



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Señores.

JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FUSAGASUGÁ

j03pmpalfgasuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA: 25290400400320250046000

ACCIONANTE:	CIRO ORLANDO CLAVIJO NARVÁEZ R.L. SINTRAOFCUN
ACCIONADOS:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO DE FUSAGASUGA SECRETARÍA DE HACIENDA DE FUSAGASUGÁ
VINCULADOS:	SINTRAMUNICIPIO, SINTRENAL, FENALTRASE, MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Respetado señor(a) Juez(a), cordial saludo;

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.031.229 expedida en Tunja (Boyacá) actuando en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá, como Secretaría Jurídica y de acuerdo con la delegación realizada por el señor Alcalde municipal doctor WILLIAM GARCÍA FAYAD, me permito presentar respuesta a la acción de la referencia estando dentro del término concedido, para ello expongo lo siguiente:

CONTESTACIÓN A LOS HECHOS

Respecto de los hechos.

De acuerdo con los documentos aportados por el(la) accionante y del acervo probatorio, se puede colegir lo siguiente:

1. Sobre la supuesta omisión de descuentos a no sindicalizados beneficiarios del bono educativo.

ANEXO 4



Sistema Único de Gestión
e Información Litigiosa
del Estado

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que :

GIOVANNI HENAO HURTADO

*Participó en capacitación del Sistema Único de Gestión e Información
del Estado - e-KOGUI.*

Con una intensidad de 2 horas.

PERFIL ABOGADO, MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES

Se expide el 17-9-2025.

*Gleidys Margoth Blanco Cordoba
Directora Gestión de Información.*



Defensa Jurídica
del Estado

Made for free with Certify'em



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Dirección de Contratación

CLAUSULADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 2025 – 0774

CONTRATISTA:	HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO C.C 11.440.878 DE FACATATIVA.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS QUE SE LE ASIGNEN, LA PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SEGUNDA INSTANCIA Y LA ASESORÍA EN ASUNTOS LITIGIOSOS.
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$18.615.000), SUMA QUE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE REQUIERAN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
PLAZO:	TRES (03) MESES Y DOCE (12) DÍAS, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024, "para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra, **HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **11.440.878 DE FACATATIVA**, vecino de esta ciudad, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS QUE SE LE ASIGNEN, LA PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SEGUNDA INSTANCIA Y LA ASESORÍA EN ASUNTOS LITIGIOSOS. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades: **1)** Participar en los procesos judiciales y administrativos asignados, adelantando la representación judicial y extrajudicial del Municipio en todas las etapas de los procesos judiciales y todas las actuaciones que ello implique. **2)** Elaborar y presentar las demandas y demás acciones judiciales para el cobro de acreencias a favor del Municipio de Fusagasugá. **3)** Sustanciar los distintos mecanismos judiciales asignados para la contestación dentro de los términos legales. **4)** Ejercer la defensa judicial del Municipio en los procesos del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, arl y servicios complementarios). **5)** Descorrer y contestar los traslados en debida forma y dentro del término legal. **6)** Realizar la correspondiente vigilancia de todos los procesos asignados por el supervisor del contrato de los términos procesales o legales derivados de la actuación judicial o extrajudicial. **7)** Realizar los estudios tendientes a determinar las causas del daño antijurídico en cada uno de los procesos asignados. **8)** Definir la estrategia jurídica para la defensa judicial en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato. **9)** Recomendar al Municipio de Fusagasugá las acciones derivadas de las conductas antijurídicas por parte de servidores y sus entidades y del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial para el Municipio relacionados con los procesos a su cargo y adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias. **10)** Efectuar la administración, control y procesamiento de la información relativa de la defensa jurídica. **11)** Evaluar los resultados de la defensa judicial y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones. **12)** Sustanciar los diferentes actos administrativos de acuerdo con la asignación realizada por la Secretaría Jurídica, para lo cual se deberá hacer entrega del acto proyectado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la asignación. **13)** Asesorar y asistir al Comité de Conciliación de la entidad. **14)** Realizar el proceso de evaluación cualitativa de cada acción,



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

considerando al menos la solidez de la defensa, fortaleza probatoria, presencia de riesgos procesales y la jurisprudencia, permitiendo obtener la probabilidad de fallo en contra o a favor del Municipio y la estimación del pasivo y activo contingente. **15)** Registrar toda la documentación de los distintos procesos en el OneDrive de la Secretaría Jurídica destinado para tal fin. **16)** Actualizar e informar para el último día hábil de cada mes, los movimientos que haya realizado a los procesos asignados a su cargo. **17)** Allegar copia de los documentos radicados dentro de los tres (3) días siguientes. **18)** Realizar acompañamiento a reuniones, comités, entre otros, a los que por naturaleza del contrato le sean asignadas. **19)** Realizar acompañamiento y seguimiento a los Comités de Verificación del cumplimiento de acciones constitucionales. **20)** Ejercer la defensa judicial de los procesos asignados. **a)** Asistir a todas las audiencias y diligencias programadas; **b)** Atender los requerimientos hechos por la autoridad judicial; **c)** Aportar y pedir las pruebas pertinentes, conducentes y útiles al proceso; **d)** Cumplir oportunamente y dentro de los términos definidos por la Ley o la respectiva autoridad judicial las actividades necesarias para cada etapa del proceso; **e)** Vigilar en forma diligente los procesos asignados; **f)** Informar oportunamente y en forma completa e idónea de los riesgos, implicaciones y contingencias del proceso judicial, su estrategia de defensa y solicitar confirmación a la Secretaría Jurídica de sus actuaciones, especialmente cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso. **21)** Mantener actualizados los pagos y todos los documentos necesarios en la plataforma SECOP II. **22)** Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. 2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y la resolución 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 16. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **a)** Procurar el cuidado integral de su salud. **b)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **c)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **d)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **e)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **f)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **g)** Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo. 17. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo. 18. Realizar la entrega formal de los archivos mediante inventario documental en formato FUID en físico y firmado por las partes, a través del formato definido por la entidad para la cesión, finalización o liquidación del contrato. 19. Presentar el formato FO-GAAC-022-V2 Paz y Salvo de Control Doc funcionarios- contratistas debidamente diligenciado y firmado, para la cesión, finalización o liquidación del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión, y ARL. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZOS.** El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES Y DOCE (12) DIAS** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones a el contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2025. **CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los servicios serán prestados en El Municipio de Fusagasugá–Cundinamarca. **CLAUSULA SÉPTIMA: VALOR:** El presupuesto oficial estimado para la contratación se determinó de acuerdo con los honorarios mensuales que equivalen a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.475.000)**, lo que multiplicado por el plazo de ejecución que es de tres (3) meses y doce (12) días, nos permite concluir que el valor total del contrato será de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$18.615.000)**, suma que incluye impuestos de Ley y todos los costos directos e indirectos que requiera la ejecución del objeto contractual. El valor determinado en el presupuesto oficial está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado a el contratista de la siguiente manera: **A) UN PRIMER PAGO** proporcional a los días del primer mes de ejecución, contados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el último día del respectivo mes. **B) DOS (02) PAGOS** parciales correspondientes a mensualidades vencidas por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.475.000)**. **C) UN ÚLTIMO PAGO**, proporcional a los días ejecutados en el último mes. Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados a el contratista por la Secretaría de Hacienda, a través del sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por éste, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la Alcaldía, en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO.** De encontrar insatisfacción en los informes mensuales de ejecución de actividades pactadas, los honorarios mensuales se pagarán en proporción al cumplimiento de las obligaciones específicas ejecutadas. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2025 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del Presupuesto.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
DIS- 2025090019		
RUBRO/FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.009.06.16.1.2.1.0.00	HONORARIOS - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$18,615,000.00
TOTAL, CDP		\$18,615,000.00

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS: De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, y considerando la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y el hecho de



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

que se rige bajo la modalidad de contratación directa para la Contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se ha determinado que no es necesario exigir garantías para su ejecución. Esta decisión se fundamenta en la existencia de mecanismos adecuados de seguimiento, supervisión y control que aseguran el cumplimiento del contrato que refuerzan la protección de los intereses del Municipio de Fusagasugá en relación con la contratación a efectuar. Adicionalmente, la estructura de pago ha sido diseñada con un mecanismo de verificación que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual establece como requisito de pago la previa verificación del cumplimiento de las actividades de forma mensual. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7. de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exige la constitución de garantías para el presente contrato. No obstante, para el presente proceso de contratación se aplicarán las cláusulas excepcionales de que trata el Estatuto General de la Contratación, razón por la cual se habilita el proceso administrativo sancionatorio de que trata el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista. Igualmente se autoriza la imposición de multas ante la eventualidad del incumplimiento hasta máximo por un 10% del total del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio de Fusagasugá de cualquier daño o perjuicio material originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO** multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará al **MUNICIPIO**. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al **MUNICIPIO** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, el cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISOR:** La supervisión estará a cargo de la Secretaria Jurídica Doctora **SONIA SMITH NIÑO SUÁREZ** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, referente a sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar aprobación a las actas de pago que se produzcan en el desarrollo del contrato en el SECOP II. 10) Verificar el cargue en la plataforma SECOP II de los documentos contractuales y de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Certificado de



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Dirección de Contratación

Registro Presupuestal. 3. Estudio previo. 4. Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad del contratista. 5. Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante de presentarse los eventos de terminación (a) y (c) de la cláusula vigésima sexta del presente contrato, procederá la liquidación y el pago del tiempo efectivamente servido, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación por parte del **MUNICIPIO** mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta de liquidación es suscrita por el **MUNICIPIO**, el contratista y el supervisor del contrato. De otra parte, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directamente por el **MUNICIPIO** y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que se llegaren a presentar en la ejecución del presente contrato, se solucionarán mediante cualquiera de los siguientes mecanismos: Por acuerdo, transacción, conciliación y la amigable composición de que trata la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUSPENSIONES Y PRORROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato. En ambos casos el contratista deberá modificar la vigencia de los amparos contenidos en la póliza única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido con la ley 80 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002, ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1122 de 2007, 1150 de 2007 y decreto 313 de 2008, al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá ser afiliada al sistema general de seguridad social en salud y pensiones en calidad de cotizante. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales sistemas será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, a el contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Lev. **CLÁUSULA**

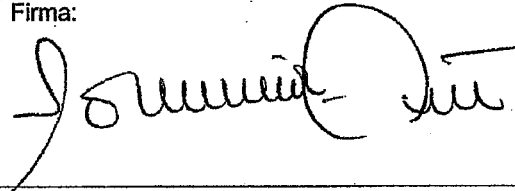
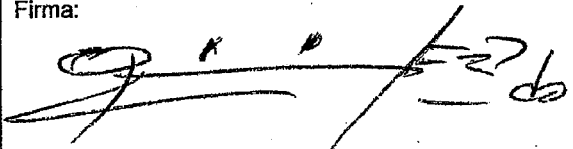


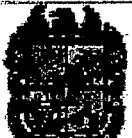
ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

VIGÉSIMA QUINTA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE: EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se cause perjuicios al MUNICIPIO. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIONAL:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En los términos de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Fusagasugá- Cundinamarca.

Elaboró: Jackblady Michelle Pérez Rincón - Contratista

	FORMATO DE ACTAS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación R4D1C4D0_1 R4D1C4D0_2 R4D1C4D0_3 R4D1C4D0_4 R4D1C4D0_5
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional		
Página 1 de 1	Aprobó: Comité técnico de calidad		

ACTA No. 01												
CIUDAD		FUSAGASUGÁ		FECHA PRESENTE ACTA		12	09	2025				
X	INICIO							SUSPENSIÓN				
	REINICIO							PRORROGA				
	ADICIÓN							MODIFICACIÓN				
	ENTREGA Y RECIBO							LIQUIDACIÓN				
	PAGO PARCIAL No.							¿OTRA CUAL?				
		FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL										
Contrato No.		CPSP 2025-0774		Fecha de Suscripción del Contrato		09	09	2025				
Objeto		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS QUE SE LE ASIGNEN, LA PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SEGUNDA INSTANCIA Y LA ASESORÍA EN ASUNTOS LITIGIOSOS										
Plazo de Ejecución		TRES (03) MESES Y DOCE (12) DIAS	Fecha Acta de Inicio		12	09	2025	Fecha de Terminación		23	12	2025
Valor del Contrato		DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$18.615.000)										
Nombre del Contratista		HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO CC 11.440.878 DE FACATATIVA.										
Supervisor		SONIA SMITH NIÑO SUÁREZ Secretaría Jurídica										
Interventor		N/A										
Ingreso al almacén		No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso				
En el Municipio de Fusagasugá, a los doce (12) días de septiembre de 2025, entre la doctora SONIA SMITH NIÑO SUÁREZ, Secretaria Jurídica del Municipio de Fusagasugá en calidad de SUPERVISORA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2025 - 0774 y, HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO, identificado con CC No. 11.440.878 de Facatativá en calidad de CONTRATISTA, se suscribe la presente acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS QUE SE LE ASIGNEN, LA PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SEGUNDA INSTANCIA Y LA ASESORÍA EN ASUNTOS LITIGIOSOS. Este contrato no requiere garantías y cuenta con registro presupuestal No. RES-2025090181 del 10 de septiembre de 2025. No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.												
Firmas												
SUPERVISOR						CONTRATISTA						
SONIA SMITH NIÑO SUÁREZ Secretaría Jurídica CC 40.031.229						HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO C.C 11.440.878 DE FACATATIVA						
Firma:						Firma:						
												
Gestión Documental: Original: Dirección De Contratación Proyectó: Maira Vargas - Técnico Administrativo Sec. Jurídica Revisó: Jackblady Michelle Pérez - Contratista Dirección de Contratación												

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: RES-202509018
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 1
		Página: 1 de 1

REGISTRO PRESUPUESTAL

RES-2025090181

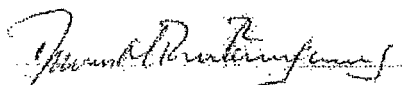
Nit: 890680008-4

miércoles, 10 de septiembre de 2025

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO

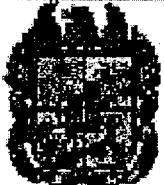
CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO			
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS QUE LE ASIGENEN, LA PROYECCION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SEGUNDA INSTANCIA Y LA ASESORIA EN ASUNTOS LITIGIOSOS. PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO TRES MESES Y 12 DIAS.			
A FAVOR DE	HENAO HURTADO HERBERTH GIOVANNI	NIT	11440878
DISPONIBILIDAD	DIS 2025090019		
IMPUTACION PRESUPUESTAL			
RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.1.2.02.02.009.06.10.1.2.1.0.00	HONORARIOS FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	HENAO HURTADO HERBERTH GIOVANNI	18.615,000.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			18,615,000.00
SON:	DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS MC.		
Se expide en FUSAGASUGA a los 10 días del mes de Septiembre de 2025			



DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboró: zenayorga
Modificó:

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: DIS-2025090019
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión:
		Página: 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DIS-2025090019

Nit: 890680008-4

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO

lunes, 1 de septiembre de 2025

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS QUE LE ASIGENEN, LA PROYECCION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SEGUNDA INSTANCIA Y LA ASESORIA EN ASUNTOS LITIGIOSOS. PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO TRES MESES Y 12 DIAS.

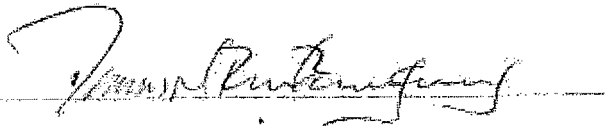
RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.009.06.16.1.2.1.0.00	HONORARIOS - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	18,615,000.00
TOTAL CDP		18,615,000.00

SON: DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA: SECRETARIA JURIDICA - 2.0.0
RESPONSABLE:
CARGO:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 02/10/2025



DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboró GLORIA

Modificó:

Simple

PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-09-23, 12:38:26 PM

Tipo Planilla: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 1075866542

Periodo Cotización: septiembre de 2025

Periodo Servicio: septiembre de 2025

Referencia pago: 8823464282

PAGADA 23/09/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO
Documento	CC11440878
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	FUSAGASUGA
Representante Legal	
Total Afiliados	1

Dirección	CL 23 #64 A - 62 BARRIO LA VENTA
Teléfono	3197276127
Forma	UNICO
Departamento	CUNDINAMARCA
Identificación	
ARP	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales											
Identificación	Apellidos y Nombres		Tipo Cotizante	Subsidio Cotizante	ING	RET	P	TAE	TP	TA	QAR	VST	ATIS	VAC	VAF	VCT	DIA	DIA	DIA	EP	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Cajas	Aporte Cajas	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio			
CC 11440878	HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO		59	0	X												0	18	19	0	(26-19) COLPENSIONES	\$1,387,000	\$222,000		EPS SANTAS			\$1,387,000	\$173,400			\$1,387,000	\$7,300			\$0	\$0	\$0	\$0

III. TOTALES

IBC Pensión	\$1,387,000	IBC Salud	\$1,387,000	IBC Riesgos	\$1,387,000	IBC Cajas	\$0	Aportes Pensión	\$222,000	Aportes Salud	\$173,400	Aportes Riesgos	\$7,300	Aportes Cajas	\$0	Aportes SENA	\$0	Aportes ICBF	\$0	Aportes ESAP	\$0	Aportes Min Educación	\$0	Incapacidades Interesados a Favor EPS	\$0	Incapacidades ARP	\$0	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	\$402,700	TOTAL INTERESES DE MORA	\$0	TOTAL FINAL	\$402,700
-------------	-------------	-----------	-------------	-------------	-------------	-----------	-----	-----------------	-----------	---------------	-----------	-----------------	---------	---------------	-----	--------------	-----	--------------	-----	--------------	-----	-----------------------	-----	---------------------------------------	-----	-------------------	-----	--------------------------------	-----------	-------------------------	-----	-------------	-----------

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14868364346	
				 (415)7707212489984(8020) 000001486836434 6	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 4 4 0 8 7 8		6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Girardot		14. Buzón electrónico 8
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación 1 1 4 4 0 8 7 8		
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9	29. Departamento Cundinamarca		30. Ciudad/Municipio Facatativa 2 6 9
31. Primer apellido HENAO		32. Segundo apellido HURTADO		33. Primer nombre HEBERTH	
34. Otros nombres GIOVANNI					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca	40. Ciudad/Municipio Fusagasugá		2 9 0
41. Dirección principal CL 23 64 A 62					
42. Correo electrónico giovahenaohurtado@yahoo.es					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 9 3 2 2 1 1 7 5		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal 46. Código 6 9 1 0		Actividad secundaria 48. Código 8 2 1 1		Otras actividades 50. Código 8 5 6 0	
47. Fecha inicio actividad 2 0 0 7 0 7 2 6		49. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 1 0 4		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos					
60. No. de Fojos					
Para uso exclusivo de la DIAN					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre HENAO HURTADO HEBERTH GIOVANNI					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

CERTIFICA

Que Herberth Giovanni Henao Hurtado, identificado(a) con CC número 11440878, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 11440878
NOMBRES Y APELLIDOS	Herberth Giovanni Henao Hurtado
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Compañero (A) Permanente
FECHA DE NACIMIENTO	01/06/1975
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	4 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	4 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	23/08/2025
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 11440878 Trabajador Independiente
Desde 15/09/2025 - Vigente

Generado por interfaces

24/09/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.



CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE: HENAO HURTADO HERBERTH GIOVANNI
IDENTIFICACIÓN: CC 11440878
INICIO VIGENCIA: 11/09/2025
FECHA INICIO CONTRATO: 10-09-2025
FECHA FIN CONTRATO: 26-12-2025
TIPO DE TRABAJADOR: Independiente
SEDE: Principal
CLASE: 1
TASA: 0,522
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TRABAJADOR: 1691001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades jurídicas, incluye el de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogad (Decreto 768 de 2022)

DATOS CONTRATANTE

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
CC /NIT: NI 890680008
CONTRATO: 95002503
ESTADO ACTUAL CONTRATO: ACTIVO
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO: 1620101
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), incluye análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 24 días del mes de septiembre del año 2025.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 6014010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio

Colmena Seguros



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **11440878**, se encuentra afiliado/a desde **01/10/2022** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de septiembre de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VERIFICACIÓN
VIGILANCIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Banco Popular

Certifica

Que **Herberth Giovanni Henao Hurtado**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. **11440878** es titular de la **Cuenta de Ahorros** Nro. **230353073174** y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese a los 24 días del mes de septiembre del año 2025.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Bogotá 743 46 46 | Línea Nacional 01 8000 184646



/BancoPopular



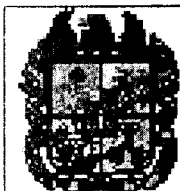
@Bco_Popular



@bcopopular

 **Fogafin**

Grupo
AVAL



ALCALDIA DE FUSAGASUGA

PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA

Código:

Versión:

Fecha Versión Formato:

Página: 1 de 1

COMPROBANTE DE EGRESO Nro: EGR - 2025005861

Nit: 890680008-4

jueves, 2 de octubre de 2025

COMPROBANTE AFECTADO	COM	2025005716	02-oct.-25
----------------------	-----	------------	------------

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	HENAO HURTADO HERBERTH GIOVANNI	CC o NIT	11440878	DV	0
DIRECCION	CALLE 6 NO. 6-24	TELEFONO	8818181		
BANCO	BANCO POPULAR	CUENTA	230353073174	TIPO CUENTA	CTA AH
PAGADO A	HENAO HURTADO HERBERTH GIOVANNI	VALOR PAGO	3,362,500.00	TIPO PAGO	PAGO ELECTRONICO

DESCRIPCION

CANC. PAGO PARCIAL NO. 01 DEL CONTRATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 2025-0774. EJECUCION DE LABORES PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS QUE SE LE ASIGNEN, LA PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SEGUNDA INSTANCIA Y LA ASESORIA EN ASUNTOS LITIGIOSOS. PERIODO DEL 12 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. VR TOTAL CONTRATO \$18.615.000. PLAZO DE EJECUCION DE TRES (03) MESES Y DOCE (12) DIAS- INICIO 12/09/2025- FINAL 23/12/2025. VR ASIGNACION MENSUAL DE \$5.475.000. PRESENTA UN PRIMER Y ULTIMO PAGO PROPORCIONAL A LOS DIAS S LABORADOS Y DOS ACTAS MENSUALES. VR PAGO PARCIAL NO. 01 POR LA SUMA DE \$3.467.500.

SON TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MC.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NIT	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS
11100505012	11440878	Cta No. 378-017446 Recursos Propios	00.00	3,362,500
240101005	4273185	Honorarios	3,362,500.00	00
SUMAS IGUALES			3,362,500.00	3,362,500.00

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2025

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2025090019	2025090181	2.1.2.02.02.009.06.16.1.2.1.0. 00	HONORARIOS. FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3,467,500.00
TOTAL PRESUPUESTO				3,467,500.00

4. DEDUCCIONES PRACTICADAS EN ORDEN DE PAGO COM-2025005716

NOMBRE DEDUCCION	NOMBRE TERCERO	BASE	%	DEDUCIDO
Estampilla procultura (60%) Fomento	11440878 HENAO HURTADO HERBERTH GIOVANNI	3,467,500	1.2	42,000.00
Estampilla procultura (10%) seguridad social	11440878 HENAO HURTADO HERBERTH GIOVANNI	3,467,500	0.2	7,000.00
Estampilla procultura (20%) fondo de pensiones	11440878 HENAO HURTADO HERBERTH GIOVANNI	3,467,500	0.4	14,000.00
Estampilla procultura (10%) bibliotecas	11440878 HENAO HURTADO HERBERTH GIOVANNI	3,467,500	0.2	7,000.00
Retórica	11440878 HENAO HURTADO HERBERTH GIOVANNI	3,467,500	0.6	35,000.00
TOTAL DEDUCCIONES				105,000.00

Elaboró: LCGALEANO

Aprobo:

Modifico:

Reviso:

Firma y Sello Beneficiario

JOSE ARMANDO CAMARGO ESPINOSA
Tesorero Municipal

c.c ó Nit

FIRMA ELABORO

PAGADO 02 OCT 2025